

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Considerando que el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad (...)” y considerando que no ha sido posible para la Defensoría de Familia de Trámite de Asuntos Extraprocesales -ICBF- adscrita al Centro Zonal Noroccidental de la Regional Antioquia, localizar o notificar al señor **LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE** identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.337.554 y que la peticionaria pese a que no indicó en la declaración juramentada que desconocía los datos de contacto del presunto deudor moroso informa de forma verbal que desconoce todos los datos de localización del mismo, debido a ello el día 17 de julio de 2025, este despacho procede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. para que aporte los datos del señor **LOWIS YESID** en sus bases de datos, se recibe respuesta a dicha petición el día 21 de julio de 2025, en la cual informar como correos electrónicos personales abadmasip@gmail.com y ylomejor87@gmail.com y como correo del empleador icoexpandidos@gmail.com, direcciones electrónicas a las cuales se envió correo solicitando autorización de notificación electrónica el día 22 de julio sin obtener respuesta de los correos personales, sin embargo, desde el correo de la empresa ICOEXPANDIDOS S.A.S. contestan el mismo día poniendo en conocimiento que el señor **LOWIS YESID** dejó de laborar con la empresa desde el día 16 de julio de 2025, en tal sentido pese a que el presunto deudor ya no labore con el empleador reportado por la EPS se les solicitó mediante oficio aportar la información que tuviesen de padre para su posterior notificación, entidad que contesta el día 30 de julio de 2025, aportando nuevo correo electrónico lowismontano@gmail.com, al que se solicita autorización de notificación electrónica sin lograr respuesta alguna; respecto a las direcciones física la EPS informó la dirección CR 31 B # 82 A - 55 Medellín, Antioquia y CR 31 B # 82 A – 56 Medellín, Antioquia, se procede entonces a iniciar notificación del señor **LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE** del “*AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM, SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR*” fechado de 22/07/2025, enviando citatorios a ambas direcciones, los cuales fueron devueltos por la empresa de mensajería 472 por las causales: “No existe” y “Dirección errada” conforme a las guías No RA532737405CO y RA534300422CO, respectivamente. Por lo anteriormente relatado se concluye que se desconoce la dirección del destinatario del acto administrativo.

La Defensoría de Familia de Trámite de Asuntos Extraprocesales adscrita al Centro Zonal Noroccidental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- de la Regional Antioquia, ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo

68 de la Ley 1437 de 2011, se publica la presente notificación por aviso por un término de cinco (05) días hábiles en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en la cartelera ubicada en la entrada principal del Centro Zonal Noroccidental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- de la Regional Antioquia ubicada en la Cra 45 #79-49 en la ciudad de Medellín (Antioquia), la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

NOTIFICACIÓN POR AVISO conforme a lo previsto en el artículo 69 del CPACA

Notificado: LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE.

Identificación: 1.007.337.554.

Trámite: Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

Acto Administrativo: AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM, SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR.

Fecha Acto Administrativo: 22/07/2025.

Autoridad que expide el Acto Administrativo: Defensoría de Familia de Trámite de Asuntos Extraprocesales adscrita al Centro Zonal Noroccidental.

Parentesco: Padre.

Número radicado SIM: 10680920.

Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2025 a las 8:00 AM.

Desfijado: 23 de septiembre de 2025 a las 17:05 PM.

Fecha de finalización de término para recursos: No procede recurso.

Recursos: No procede recurso.



DIANA MARIA SAENZ GIRALDO

Defensora de Familia

Centro Zonal Noroccidental

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM,
SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR**

Medellín, 22 de julio de 2025

NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: HEILYN YOHANA MONTAÑO GALE
SIM No. 10680920

La Defensoría de Familia adscrita al centro Zonal Noroccidental del instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- en Medellín - Antioquia y asignada al conocimiento de casos de asuntos extraprocesales, en uso de las facultades conferidas en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), y en La Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** y Decreto 1310 de 2022,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que, conforme con lo reportado en el Sistema de Información Misional -SIM- con número de petición 10680920, se recibe la solicitud de inscripción en el REDAM, la cual señala:

“Mediante correo electrónico del Juez 36 administrativo de medellín se recibe la siguiente información:

*"De: Juzgado 36 Administrativo - Antioquia - Medellín
jadmin36mdl@notificacionesrj.gov.co*

Enviado: martes, 10 de junio de 2025 12:24

Para: procjudadm193@procuraduria.gov.co

procjudadm193@procuraduria.gov.co; notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co; Notificaciones Judiciales

Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co; ICBF Atencion al Ciudadano

Atencion.Ciudadano@icbf.gov.co; jjaramillo@langoncol.com

jjaramillo@langoncol.com; leidygalepena@gmail.com

leidygalepena@gmail.com

Asunto: NOTIFICO TUTELA 2025-00189

**NOTIFICO TUTELA Y AUTO QUE LA ADMITE 2025-00189 -REMITO
DATOS ADJUNTOS-**

*Donde solicita se tutelen los derechos fundamentales de peticionario LEYDI
TATIANA GALE PEÑA C.C. 10011237208 y representando los intereses de
su hija menor HEILYN YOHANA MONTAÑO GALE solicita registro en
REDAM (Ver adjuntos)"*

2. No obstante, en SIM antecedente, 10679674 del 29 de noviembre de 2024, se recibió la solicitud de inscripción en el REDAM, la cual señala:

“Se presenta a la Regional Antioquia la Sra Tatiana Echeverri Villegas CC 1128275851 apoderada de Leydi Tatiana Gale Peña CC 1001237208 madre de Heilyn Yohana Montaña Gale RC 1023562294 de 3 años de edad quien desea iniciar trámite para inscripción en el Redam al padre de la niña el Sr Lowis Yesid Montaña Palomeque CC 1007337554 por incumplimiento a la cuota de alimentos fijada mediante acta de conciliación en el Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria Americana. Menciona que el padre de la niña ha incumplido desde el 5 de septiembre de 2022 su obligación. Por eso requieren intervención del ICBF.”

Respecto de lo anterior, se realizó orientación legal suficiente a la peticionaria y a su apoderada, dejando compromisos de complementación de requisitos con término para ello el 07 de febrero de 2025, fecha a la cual la peticionaria pese a la información brindada no aportó los requisitos restantes ni se comunicó con este despacho para comunicar algún tipo de impedimento, razón por la cual sorprende la tutela presentada.

3. Pese a la errada afirmación de que no se brindó una asesoría o no se propició el acceso al trámite solicitado, se asigna NUEVAMENTE cita a la peticionaria, para el día 09 de julio del año 2025, con el fin de brindar asesoría y verificación por segunda vez de los requisitos para la inscripción en el REDAM, fecha en la cual la señora **LEYDI TATIANA GALE PEÑA** se presenta con sustitución de poder de su apoderado judicial y aportando los siguientes documentos:
 - a) Solicitud de inscripción en el REDAM, con liquidación, autenticada ante Notaría, sin incorporar su correo electrónico.
 - b) Registro civil de nacimiento de la NNA **HEILYN YOHANA MONTAÑO GALE**.
 - c) Documento de identidad del señor **LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE**, padre de la menor de edad.
 - d) Documento de identidad de la señora **LEYDI TATIANA GALE PEÑA**, madre de la menor de edad.
 - e) Título ejecutivo, el cual es el acta de conciliación de alimentos del 19 de agosto de 2022 Centro de Conciliación Corporación Universitaria Americana.
4. Que, de acuerdo con el artículo 6 de La Ley 2097 de 2021, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera las siguientes consecuencias:
 - a) *“El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*
 - b) *No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.*
 - c) *Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el Redam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.*

- d) *Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaria exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos*
 - e) *Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.*
 - f) *Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.*
 - g) *No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito. en el Redam contemplada en el Artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.”*
5. Que, de acuerdo con las orientaciones que dispuso el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sobre el trámite de inscripción en el Registro Único Deudores Alimentarios Morosos, le compete a la suscrita Defensora de Familia verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, los cuales son:
- a) Que la población sea niños, niñas y adolescente y que esté en las cualidades consagradas en el artículo 411 del código civil.
 - b) Que exista omisión en el pago de alimentos de tres (3) cuotas alimentarias sucesivas o no.
 - c) Que se aporte el título ejecutivo en donde conste la obligación de alimento, aun cuando no contenga las consecuencias del artículo 9 de la ley 2097 del 2021.
 - d) Identificación completa del presunto deudor.
 - e) En caso de que se desconozca la información de ubicación del deudor, se recomienda tener en cuenta que la información suministrada obra en garantía al principio de buena fe y bajo la gravedad de juramento, por lo que se deberá dar trámite a la solicitud de registro en el REDAM.
6. Que la solicitante, la señora **LEYDI TATIANA GALE PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.405.859 en su declaración juramentada unicamente incorpora identificación y nombre del presunto deudor moroso, sin declarar bajo gravedad de juramento el desconocimiento de más datos, sin embargo, informa de manera verbal que no cuenta con mayor información, cabe resaltar que dicha instrucción ya se le había brindado en dos ocasiones, no obstante de continúa con el trámite.

Que actuando en representación de la niña **HEILYN YOHANA MONTAÑO GALE**, identificada con NUIP 1.023.562.294, me permito realizar las siguientes declaraciones para solicitar respetuosamente la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del señor **LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE**, identificado con C.C. 1.007.337.554, así: _____

7. El día 17 de julio de 2025, la abogada de apoyo MARIA VALENTINA DIOSA HERNÁNDEZ, remite oficio a EPS SURA solicitando información respecto a los datos de notificación completos y actualizados del presunto deudor moroso, el señor **LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE**, con el propósito de suplir el vacío de información ocasionado por la peticionaria e incorporar debidamente a dicha parte.

8. Que, una vez revisada la documentación aportada por la parte solicitante, se verificó el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, se evidencia una obligación respecto de la cuota alimentaria por valor de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MLV (\$12.139.834)**, presentada por la solicitante y discriminada de la siguiente manera:

PERIODO	2022	Intereses moratorios
---------	------	----------------------

sep-22	\$ 300.000,00	30	\$ 45.000
oct-22	\$ 300.000,00	29	\$ 43.500
nov-22	\$ 300.000,00	28	\$ 42.000
dic-22	\$ 300.000,00	27	\$ 40.500
TOTAL	\$ 1.200.000,00	Total	\$ 171.000

Incremento
16%

SMMLV:

\$ 48.000

PERIODO	2023	Intereses moratorios	
ene-23	\$ 348.000	26	\$ 45.240
feb-23	\$ 348.000	25	\$ 43.500
mar-23	\$ 348.000	24	\$ 41.760
abr-23	\$ 348.000	23	\$ 40.020
may-23	\$ 348.000	22	\$ 38.280
jun-23	\$ 348.000	21	\$ 36.540
jul-23	\$ 348.000	20	\$ 34.800
ago-23	\$ 348.000	19	\$ 33.060
sep-23	\$ 348.000	18	\$ 31.320
oct-23	\$ 348.000	17	\$ 29.580
nov-23	\$ 348.000	16	\$ 27.840
dic-23	\$ 348.000	15	\$ 26.100
TOTAL	\$ 4.176.000,00	Total	\$ 428.040

Incremento
12%

SMMLV:

\$ 41.760

PERIODO	2024	Intereses moratorios	
ene-24	\$ 389.760	14	\$ 27.283
feb-24	\$ 389.760	13	\$ 25.334
mar-24	\$ 389.760	12	\$ 23.386
abr-24	\$ 389.760	11	\$ 21.437
may-24	\$ 389.760	10	\$ 19.488
jun-24	\$ 389.760	9	\$ 17.539
jul-24	\$ 389.760	8	\$ 15.590
ago-24	\$ 389.760	7	\$ 13.642
sep-24	\$ 389.760	6	\$ 11.693
oct-24	\$ 389.760	5	\$ 9.744
nov-24	\$ 389.760	4	\$ 7.795
dic-24	\$ 389.760	3	\$ 5.846
TOTAL	\$ 4.677.120,00	Total	\$ 198.778

Incremento 9,5% SMMLV: \$ 37.027

PERIODO	2025	Intereses moratorios	
ene-25	\$ 426.787	2	\$ 4.268
feb-25	\$ 426.787	1	\$ 2.134
mar-25	\$ 426.787	1	\$ 2.134
TOTAL	\$ 1.280.361,00	Total	\$ 8.536

Saldo total adeudado: \$ 11.333.481
Intereses moratorios totales \$ 806.353
Totales: \$ 12.139.834

NOTARÍA
23
DEPARTAMENTO DE LA GUAYANA FRANCESA
Amara Henao R.

9. Que, el artículo 3 de La Ley 2097 de 2021 en su segundo párrafo, reza lo siguiente:

"PARÁGRAFO 2°. Solo podrá proponerse como excepción a la solicitud de registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el pago de las obligaciones alimentarias que se encuentran en mora, siempre y cuando sea la primera inscripción, en el evento de recurrencia en el incumplimiento de las cuotas alimentarias y el pago de las mismas antes del registro, este

se Llevará a cabo por tres meses en la segunda oportunidad y por 6 meses en las ocasiones siguientes.”

Por todo lo anterior y de conformidad con en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y en La Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** y Decreto 1310 de 2022, la suscrita Defensora de Familia, en defensa de los intereses de los niños, niñas y adolescentes,

ORDENA:

PRIMERO: Dar continuidad con el trámite a fin de establecer si se reúnen los presupuestos legales para realizar la inscripción en REDAM.

SEGUNDO: Hacer notificación personal de este proveído a los interesados, el señor **LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE** y la señora **LEYDI TATIANA GALE PEÑA** de no ser posible la notificación personal, procédase a realizar las notificaciones de acuerdo con los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, al igual que su emplazamiento según CGP.

TERCERO: Requerir al señor **LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE** para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación personal, se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que desea hacer valer en el trámite, que compruebe el pago de las obligaciones alimentarias de las cuales se encuentren en mora.

CUARTO: Ordenar, la actualización de liquidación de la deuda por las cuotas adeudadas por parte del presunto deudor moroso hasta el momento de la decisión final de la inscripción en REDAM.

QUINTO: Decrétese y practíquese las demás pruebas que se requieran dentro del presente trámite.

SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA SÁENZ GIRALDO
Defensora de Familia – CZ Noroccidental



Fwd: URGENTE SOLICITUD AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA PREVIO NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

From GESTION HUMANA ICOEXPANDIDOS <ghicoexpandidos@gmail.com>

Date Tue 7/22/2025 7:58 AM

To Maria Valentina Diosa Hernandez <Maria.Diosa@icbf.gov.co>; Diana Maria Saenz Giraldo <Diana.Saenz@icbf.gov.co>

 1 attachment (235 KB)

09.AUTORIZACIÓN NOT DEUDOR.pdf;

No suele recibir correo electrónico de ghicoexpandidos@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenos días

Por medio del presente la empresa ICOEXPANDIDOS SAS informa que el señor **LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE** , ya no labora en la compañía desde el día 16 de julio.

Cualquier informacion adicional con gusto será suministrada en la línea celular 3175733345

Soliany Velez

Dpto. de Gestión Humana

----- Forwarded message -----

De: **ICO EXPANDIDOS SAS** <icoexpandidos@gmail.com>

Date: mar, 22 jul 2025 a las 7:00

Subject: Fwd: URGENTE SOLICITUD AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA PREVIO NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

To: <ghicoexpandidos@gmail.com>

Buenos días Sol,

Reenvío para iniciar gestión o responder en debida forma.

Cordialmente.,

BEATRIZ PARRA HINCAPIÉ

Área Contable

ICO EXPANDIDOS SAS

----- Forwarded message -----

De: **Maria Valentina Diosa Hernandez** <Maria.Diosa@icbf.gov.co>

Date: mar, 22 jul 2025 a las 6:49

Subject: URGENTE SOLICITUD AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA PREVIO NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

To: abadmasip@gmail.com <abadmasip@gmail.com>, ylomejor87@gmail.com <ylomejor87@gmail.com>, icoexpandidos@gmail.com <icoexpandidos@gmail.com>

Cc: Diana Maria Saenz Giraldo <Diana.Saenz@icbf.gov.co>

Señor, **LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE:**

Por medio del presente me permito informarle, que se dio inicio de proceso administrativo a favor de la menor de edad **HEYLIN YOHANA MONTAÑO GALE**, con el objeto de surtir notificación personal e informarlo plenamente del contenido de lo decidido por la Defensoría de Familia encargada, adscrita al Centro Zonal Noroccidental de la ciudad de Medellín Regional Antioquia en proceso solicitado por la madre de los menores de edad, se remite documento de autorización de notificación electrónica, en cumplimiento del Art. 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021; donde señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado por este medio.

Agradecemos realizar lectura del documento anexo y proceder con su firma, luego remitirlo firmado en respuesta a este correo, para que este despacho pueda notificarle el contenido de la decisión al igual que las consiguientes en el proceso y evitar así, trámites de notificación más dispendiosos que puedan llegar a afectar su conocimiento e integración al proceso como parte interesada.

De no ser posible la firma del documento remitido también podrá diligenciar la siguiente información y enviarla a los correos maria.diosa@icbf.gov.co y diana.saenz@icbf.gov.co:

"Yo, _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No _____ expedida en _____ domiciliado (a) en _____ de la ciudad de _____, con número de celular _____ y teléfono fijo _____, AUTORIZO ser Notificado (a) por medios electrónicos a los correos electrónicos, _____"

Cordialmente,



Maria Valentina Diosa Hernández
Contratista
Grupo Protección
ICBF Centro Zonal Noroccidental - Regional Antioquia
Calle 45 #79-49 Medellín
Teléfono: 604 4093440 Ext. 402005
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus

anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

SOLIANY VELEZ

Dpto. Gestión Humana

Teléfono: 3316798 ext. 110



Medellín, 21 de julio de 2025

Señor(a)

DIANA MARIA SAENZ GIRALDO

Defensora De Familia

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar

Medellin - Antioquia

Reciba un cordial saludo.

En respuesta al comunicado enviado el 17 de julio de 2025 nos permitimos suministrar la información solicitada:

Estado afiliado: Activo régimen contributivo

Identificación	Nombres	Tipo afiliado	Tipo trabajador
CC 1007337554	Lowis Yesid Montaña Palomeque	Titular	Dependiente

Datos de contacto:

Dirección: CR 31 B # 82 A - 55 - Medellin, Antioquia

Teléfono Celular	Correo electrónico
3012841 3012841622	abadmasip@gmail.com ylomejor87@gmail.com

Empleos vigentes del cotizante:

NIT:	NI 901580486
Razón social:	ICOEXPANDIDOS S.A.S.
Dirección:	CR 25 39 B SUR 2
Teléfono:	3319901
Correo electrónico:	icoexpandidos@gmail.com
Ciudad:	Envigado, Antioquia

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 6044486115, Bogotá 6014897941, Cali 6023808941, Barranquilla 6053197901, Cartagena 6056424946, Pereira 6063251999 y desde otras partes del país 018000519519.

Atentamente,



Dirección de afiliaciones
EPS SURA

Elaboró: HGM
SC: RE-2025-21-000050051

Medellín, 17 de julio de 2025

Señores
EPS SURAMERICANA S.A.
Medellín

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

En calidad de Defensora de Familia, obrando en protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, en especial el que le asiste a la menor de edad HEILYN YOHANA MONTAÑO GALE hija del señor **LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.337.554 quien se encuentra afiliado a la EPS en referencia, de manera atenta solicito remitir toda la información de localización y notificación del señor **LOWIS YESID**, es decir, dirección, teléfono y correo electrónico para efectos de las solicitudes y la garantía de derechos en favor del menor de edad en mención.

Sírvase enviar la respuesta de manera oportuna y urgente al correo electrónico diana.saenz@icbf.gov.co y maria.diosa@icbf.gov.co la dirección que aparece registrada en el presente oficio y que corresponde al Centro Zonal Noroccidental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Téngase en cuenta el parágrafo del artículo 104 de la ley 1098 de 2006 en caso de no entregar respuesta oportuna.

Agradezco la atención y quedo atenta a la respuesta.



DIANA MARIA SÁENZ GIRALDO
Defensora de Familia

Al contestar cite este número



Radicado No:
202531002000129351

Medellín, 2025-07-22

LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE
Carrera 31 B No. 82 A - 55
ANTIOQUIA - MEDELLIN_ANTIOQUIA

ASUNTO: CITATORIO NOTIFICACIÓN AUTO REDAM 22/07/2025

Por medio del presente me permito citarla con el objeto de surtir notificación personal del contenido del “AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM, SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR” con fecha 22/07/2025 expedido por la Defensora de Familia de Trámite de Asuntos Extraprocesales del Centro Zonal Noroccidental.

Para efectos de la notificación, si lo requiere, puede constituir apoderado.

Se requiere su comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente comunicación a la sede del Centro Zonal ubicado en la dirección: Calle 45 #79-49 en un horario de 8 am a 12 m y 1 pm a 5 pm. Si no concurre dentro de este término, se procederá a su notificación por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011(por aviso).

Además de lo anterior, se le informa que podrá ser notificado (a) por medios electrónicos. Si desea ser notificado por medios electrónicos, por favor diligencie la siguiente información enviándola al correo diana.saenz@icbf.gov.co y maria.diosa@icbf.gov.co:

“Yo, _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía
No _____ expedida en _____ domiciliado (a) en _____

www.icbf.gov.co



_____ de la ciudad de _____, con
número de celular _____ y teléfono fijo _____, AUTORIZO ser
Notificado (a) por medios electrónicos a los correos electrónicos, _____”

Cordialmente,



DIANA MARIA SAENZ GIRALDO
Defensora de Familia

Proyectó: Maria Valentina Diosa Hernández – Abogada Sustanciadora - CZ Noroccidental

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com - v
Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/ Razón Social: LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE
Dirección: CARRERA 31B # 82A - 55
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código postal:
Fecha admisión:

Remitente

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - Centro Zonal R
Dirección: Calle 32 A # 72 A - 20 BARRIO BELEN ROSALES
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código postal: 050030274
Envío: RA532737405CO

3333
000

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO.MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 23/07/2025 12:16:39

Orden de servicio: 17893223

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - Centro Zonal Rosales

Dirección: Calle 32 A # 72 A - 20 BARRIO BELEN

NIT/C.C.T.: 899999239

ROSALLES

Referencia: 202531002000129351

Código Postal: 050030274

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA

Depto: ANTIOQUIA

Código Operativo: 3333496

Nombre/ Razón Social: LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE

Dirección: CARRERA 31B # 82A - 55

Tel:

Código Postal:

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA

Depto: ANTIOQUIA

Código Operativo: 3333000

Valores

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$10.000.000
Valor Flete: \$10.250
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$10.250 COP

Destinatario

Peso Físico(gms): 200

Peso Volumétrico(gms): 0

Peso Facturado(gms): 200

Valor Declarado: \$10.000.000

Valor Flete: \$10.250

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$10.250 COP

Dice Contener: DOCUMENTOS

Observaciones del cliente:

NO EXISTE
80255

Causal Devoluciones:

☒ RE Refusado
☒ NS No existe
☒ NR No reside
☒ DE No reclamado
☒ DE Desconocido
☐ Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

☒ C1 C2
☒ N1 N2
☒ FA
☒ AC
☒ FM

Cerrado
No contactado
Fallecido
Aportado Clausurado
Fuerza Mayor

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega:

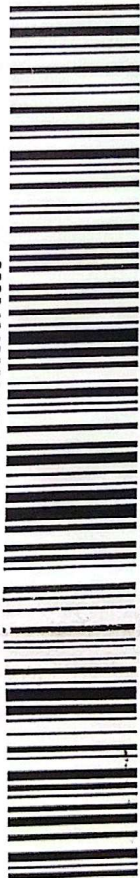
Distribuidor:

Jorge Andres Mejia

Gestión de entrega:

C.C.

G.C. 101749.100

PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE3333
496

33334963333000RA532737405CO

Principal Bogotá D.C. Correo Nacional 25 B # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com Correo Nacional (0) 8000 111 210 / 14 Correo (57) 4722000
El usuario debe expresar con claridad que tipo de conocimiento del contenido quiere encontrar publicado en la página web. 4-72 indica sus datos personales para facilitar la entrega del envío. Para saber si su envío es servicio certificado, 72.com Correo Nacional consultar la política de tratamiento www.4-72.com

Medellín, 23 de Julio de 2025

Señores
ICOEXPANDIDOS S.A.S.
Medellín

icoexpandidos@gmail.com

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

En calidad de Defensora de Familia, obrando en protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, en especial el que le asiste al menor de edad **HEILYN YOHANA MONTAÑO GALE** hija del señor **LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.337.554 quien presta en el sistema ADRES registra como empleado de la empresa ICOEXPANDIDOS S.A.S. de manera atenta solicito remitir todos los datos de localización y notificación con los que cuente la empresa del señor **LOWIS YESID**, es decir, dirección, teléfono y correo electrónico para efectos de las solicitudes y la garantía de derechos en favor del menor de edad en mención.

Si bien es cierto que la entidad puso en conocimiento que el señor LOWIS YESID no labora con ustedes desde el día 16 de julio, la desvinculación es reciente, por tanto, aún cuentan con información del mismo, la cual facilitará la salvaguarda de los derechos de su hija menor de edad.

Sírvase enviar la respuesta de manera oportuna y urgente al correo electrónico diana.saenz@icbf.gov.co y maria.diosa@icbf.gov.co la dirección que aparece registrada en el presente oficio y que corresponde al Centro Zonal Noroccidental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Téngase en cuenta el parágrafo del artículo 104 de la ley 1098 de 2006 en caso de no entregar respuesta oportuna.

Agradezco la atención y quedo atenta a la respuesta.



DIANA MARIA SÁENZ GIRALDO
Defensora de Familia



RESPUESTA SOLICITUD INFORMACIÓN SIM.10680920

From GESTION HUMANA ICOEXPANDIDOS <ghicoexpandidos@gmail.com>

Date Wed 7/30/2025 3:22 PM

To Diana Maria Saenz Giraldo <Diana.Saenz@icbf.gov.co>; Maria Valentina Diosa Hernandez <Maria.Diosa@icbf.gov.co>

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de ghicoexpandidos@gmail.com.
[Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes

De Acuerdo a la solicitud requerida por su entidad, se envió información del Señor LOWIS YESID MONTAÑO CC 1.007.337.554

Documento:*	1007337554	▼
Nombres:*	LOWIS YESID	
Apellidos:*	MONTAÑO PALOMENQUE	
Nacimiento:	2000-07-20	
Ciudad:*	MEDELLIN ▼	
Dirección:*	CRA 31 B 82 A 56	
Teléfono:	Teléfono	3023363596
Correo:*	lowismontano@gmail.com	

--

SOLIANY VELEZ
Dpto. Gestión Humana
Teléfono: 3316798 ext. 110

Al contestar cite este número



Radicado No:
202531002000139011

Medellín, 2025-08-05

LOWIS YESID MONTAÑO PALOMEQUE
Carrera 31 B No. 82 A - 56
ANTIOQUIA - MEDELLIN_ANTIOQUIA

ASUNTO: CITATORIO NOTIFICACIÓN AUTO REDAM 22/07/2025

Por medio del presente me permito citarla con el objeto de surtir notificación personal del contenido del “AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM, SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO AL PRESUNTO DEUDOR” con fecha 22/07/2025 expedido por la Defensora de Familia de Trámite de Asuntos Extraprocesales del Centro Zonal Noroccidental.

Para efectos de la notificación, si lo requiere, puede constituir apoderado.

Se requiere su comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente comunicación a la sede del Centro Zonal ubicado en la dirección: Calle 45 #79-49 en un horario de 8 am a 12 m y 1 pm a 5 pm. Si no concurre dentro de este término, se procederá a su notificación por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011(por aviso).

Además de lo anterior, se le informa que podrá ser notificado (a) por medios electrónicos. Si desea ser notificado por medios electrónicos, por favor diligencie la siguiente información enviándola al correo diana.saenz@icbf.gov.co y maria.diosa@icbf.gov.co:

“Yo, _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía
No _____ expedida en _____ domiciliado (a) en _____

www.icbf.gov.co



_____ de la ciudad de _____, con
número de celular _____ y teléfono fijo _____, AUTORIZO ser
Notificado (a) por medios electrónicos a los correos electrónicos, _____"

Cordialmente,



DIANA MARIA SAENZ GIRALDO
Defensora de Familia

Proyectó: Maria Valentina Diosa Hernández - Abogada Sustanciadora - CZ Noroccidental

